



# Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 274-2023**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, con oficio UEVE-0—2023, de fecha 16 de febrero del año en curso, somete a consideración el **PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO** correspondiente al año 2023, por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el **PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO 2023**, que forma parte de esta disposición;

**ARTÍCULO 2°.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día siete de marzo de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

  
**Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana**  
Magistrada Presidente

  
**Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina**  
Magistrado Vocal Primero

  
**Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra**  
Magistrada Vocal Tercero





*Tribunal Supremo Electoral*

  
**MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños**  
**Magistrado Vocal Cuarto**

  
**MSc. Mynor Custodio Franco Flores**  
**Magistrado Vocal Quinto**

  
**MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez**  
**Secretario General**







*Tribunal Supremo Electoral*



PLAN DE  
COMUNICACIÓN Y  
DIVULGACION PARA EL  
VOTO EN EL  
EXTRANJERO 2023

CAMPAÑA DE INFORMACION, DIVULGACION Y  
PROMOCION

UNIDAD ESPECIALIZADA  
SOBRE VOTO EN EL  
EXTRANJERO.  
TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL.



## PLAN DE COMUNICACIÓN

### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL AL GUATEMALTECO EN EL EXTRANJERO.

#### INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

Dando seguimiento al plan de comunicación, que incluye la promoción y divulgación del Tribunal Supremo Electoral a los ciudadanos residentes en los Estados Unidos de América, y al estudio socio-político de los rasgos comunes del guatemalteco 2023 realizado por esta Unidad, se determina que es necesario no solo continuar con la divulgación de la información electoral a los ciudadanos en el extranjero, sino que intensificar la misma dirigiéndola únicamente a los guatemaltecos en los Estados Unidos de América, tomando en consideración que al momento en que se elabora este plan, ya en el Decreto de Convocatorio de fecha 20 de enero del presente año, se establece como único país para celebrar las elecciones para presidente y vicepresidente fuera del territorio nacional, será el de los Estados Unidos de América, ya que la modalidad definida es la presencial.

Para el presente plan, se toma en consideración los conocimientos que tiene el equipo de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, que han sido logrados con los acercamientos tanto presencial como virtual con la comunidad en los Estados Unidos de América, donde poco a poco se ha ganado la confianza de los líderes con quienes se han tenido varios encuentros a través de podcast, de entrevistas y reuniones informativas presenciales y virtuales, a través de las cuales se ha logrado el entendimiento y comprensión del proceso electoral y las actividades del Tribunal Supremo Electoral, en las que se han involucrado los guatemaltecos en el extranjero, ayudando a la difusión del proceso electoral a celebrarse en el presente año. Sin embargo es necesario y obligación legal del Tribunal contar con un plan de comunicación que permita la difusión hoy mas que nunca de todo el proceso electoral



y en especial el llamamiento al voto en el extranjero. (artículo 125 literal a) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 21 del Reglamento de Voto en el Extranjero)

Como se informó en el año recién pasado el plan de divulgación y comunicación implicó campañas de divulgación a través de afiches y también de entrevistas realizadas en las distintas jornadas de empadronamiento y actualización de datos que se llevaron a cabo, donde el equipo de la Unidad, participó como coordinador del mismo.

Lo relacionado anteriormente, hace que esta Unidad, presente para este año, el plan de divulgación e información en seguimiento al del año 2022.

Como es del conocimiento de los señores magistrados inicio los analistas en el área de Contact Center, trabajaron en los diseños de las artes y edición de los vídeos que se han publicado en las redes sociales Facebook, Instagram y Twitter, sin embargo para este año, se logró la contratación de una empresa para que profesionalmente se editen los vídeos y las pautas, y cuñas que en su momento estarán siendo difundidas por la empresa cuya contratación se encuentra en trámite para que los guatemaltecos en el extranjero estén bien informados del proceso electoral y su voto sea consciente y responsable; la publicidad en afiches se ha trasladado también en idioma k'iche', Quiché y Kekchí a las diferentes delegaciones y sub delegaciones, así como en consulados. Esta vez ya se ha contactado a traductores en el idioma garífuna, con quien se iniciarán las producciones respectivas. La página de la Unidad migrante.tse.org., se encuentra activa, contándose con un monitoreo constante, que nos permite establecer el número de vistas, lugares donde se han conectado en tiempo real.

La coordinación de promoción y divulgación internacional de la Unidad actualmente realiza los diseños de las artes con la información de las jornadas de empadronamiento y llamamiento al voto. Asimismo, realiza la coordinación con el departamento de



Comunicación del Tribunal Supremo Electoral, el enlace con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), y el contact center, para la divulgación.

La información y actualización de noticias relacionadas con las actividades del Tribunal, en cuanto concierne a los guatemaltecos en el extranjero, se llevan a cabo en la página web o sitio web de la Unidad, así como el Chat de WhatsApp que se ha denominado Voto sin Fronteras, implementado por esta Unidad, en donde se encuentran concentrados en comunicación directa y constante mas de 70 líderes comunitarios, con quienes se realizan vídeo conferencias vía Zoom a efecto de mantener la comunicación e información más directa y en ocasiones en forma conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Conamigua. Por ello se pretende una línea directa con el canal oficial del Gobierno, que es quien está encargado del canal oficial que se difunde en todos los consulados de Guatemala, acercamientos que ya se encuentran haciendo; de igual manera se entablará la comunicación con el Secretario de CONAMIGUA, pues a pesar de que no se ha podido firmar el convenio inter-institucional, se mantienen acercamientos con sus autoridades poder realizar campañas de divulgación.

El Contact Center, por el periodo electoral en que nos encontramos necesita ser provisto de más personal, por lo que se tiene contemplado la contratación de personal temporal y de esta manera cumplir con los objetivos del mismo, es decir comunicarse por las distintas vías de mensajes de texto, correos electrónicos, mensajes por Whats App y llamadas telefónicas, invitando al voto, informando donde votar, y cualquier otra duda del ciudadano.

Actualmente y debido al mejoramiento de los servicios se contrató a la empresa Buho Chat quien es la encargada de la mensajería masiva, por sms, whats app, y correos masivos.



**PROPUESTA:**

1. Campaña de divulgación e información a través de una empresa de publicidad y de medios de comunicación, que deberá transmitir los mensajes por medio de las redes sociales, radio y televisión. Con dicho fin, la Unidad, ha presentado para la solicitud de contratación en el extranjero de una empresa de publicidad y medios de comunicación, según el procedimiento aprobado mediante el Acuerdo 631-2022 del periodo electoral, en espera que tal publicidad se realice a partir del mes de febrero del presente año. Las radios emisoras y canales de televisión abierta que se han propuesto, responden a los acercamientos con líderes comunitarios realizados en los distintos consulados donde se llevaron a cabo las jornadas de empadronamiento y los estudios de rasgos comunes del guatemalteco migrante, realizado por el equipo de esta Unidad.
2. La colocación de carteles o afiches informativos en cada consulado a visitar en las jornadas de empadronamiento programadas para este año, y en las diferentes comisiones de logística y capacitación a integrantes de las Juntas Receptoras de Votos; así como en tiendas, restaurantes, iglesias y centros culturales y comunitarios visitados por guatemaltecos,
3. Mensajes de texto SMS a los números telefónicos de la base de Datos, de contactos de esta Unidad, con quienes se mantiene comunicación por esta vía trasladando información electoral, especialmente el lugar de votación en los Estados Unidos de América.
4. Comunicación con los ciudadanos en el extranjero, vía mensajes de texto, WhatsApp y correos electrónicos, por lo que se propone la continuación de estos con mensajes distintos de acuerdo al cronograma electoral.



5. La redacción del periódico físico y digital dirigido exclusivamente al ciudadano en el exterior, para dar a conocer las actividades del Tribunal Supremo Electoral, dirigidas especialmente a este grupo de la población dada su situación en otro país. propone pueda ser bimestral o trimestral, y que pueda también dar la oportunidad al guatemalteco de aprender de temas relacionados con la cultura cívica, política y electoral y que también aporte compartiendo o escribiendo y de esta manera se promueva su participación; periódico que en principio se pretende en idioma español e inglés..

---

#### MARCO JURIDICO O LEGAL

---

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece la publicidad de los actos administrativos. Todos los actos de la administración son públicos..

El acceso a la información pública está garantizada tanto en convenios y tratados internacionales, así como los artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que garantiza a los ciudadanos ese derecho.

El artículo 21 del Reglamento de Voto en el Extranjero, establece que el Tribunal Supremo Electoral, efectuará campañas de información y divulgación, dirigidas a los guatemaltecos residentes en el extranjero, destinadas a hacer de su conocimiento, su derecho a inscribirse como ciudadanos y de votar en la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, así como todo lo relacionado con el proceso electoral, con el apoyo de las sedes consulares de Guatemala, a través de su página web, redes sociales, otros medios electrónicos a su disposición y aquellos que estime pertinentes y sean factibles para la institución.